

PROGRAMA DE GESTIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS CON FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL

Tabla de Contenidos

Situación Actual	
1. Alcance del Programa	
1.1. Escenarios de aplicación del programa	
1.1.2 Renovación parcial o adecuación de p	roces os internos
1.1.3 Instalación un sistema de monitoreo l	oasado en sensores
1.2. Promotores e inhibidores del programa	
1.2.1 Concepto y aplicación de promotores	
· · · · · ·	ma
2. Visión del Programa	
3. Objetivo del Programa	
4. Metodología del Programa	
5	
4.1.1 Etapa1: Difusión del Programa e Inscr	ipción de formulario web
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
·	
4.3. Elaboración y presentación del proyecto	
4.3.2 Visado del proyecto	10
4.4. Ejecución de Obra	10
4.5. Fiscalización de obra	1
4.5.1 Equipo técnico	1
4.6. Modificaciones en la ejecución del proyecto	o visado1
4.7. Aprobación de la obra terminada	17
4.7.1 Verificación de obra terminada	1
4.7.2 Otorgamiento de Permisos y Finalizac	ión del Programa12
4.8. Reingreso al Programa	1
4.8.1 Condiciones de Reingreso y metodología:	1
<u>ANEXO A</u> - <u>CARTA COMPROMISO</u>	
<u>ANEXO B</u> – <u>PROTOCOLO PARA VISITA TECNICA</u>	DE RELEVAMIENTO DIAGNÓSTICO
<u>ANEXO C</u> – <u>POSIBLES INCUMPLIMIENTOS</u>	
ANEXO D - REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTA	CION TECNICA

ANEXO E – ACTA DE COMPROBACIÓN.



Situación Actual

En el marco de la situación de emergencia económica de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario generar políticas de Estado que garanticen la preservación de los recursos hídricos, acompañando al sector industrial a fin de cambiar los paradigmas en cuanto a la relación de las actividades productivas con el cuidado del medio ambiente, en el marco de una actividad industrial sustentable.

La provincia de Buenos Aires, con 307.571 km2 de extensión, es una de las provincias más extensas y pobladas de la República Argentina, existiendo en ella una alta concentración de núcleos urbanos e industriales.

Esos núcleos industriales, conformados por industrias de distintas categorías y tamaño, se han ubicado estratégicamente a lo largo de los años, cerca de algún curso de agua en el cual vuelcan a diario sus vertidos, sin ningún tipo de tratamiento o con tratamiento insuficiente, con el consecuente impacto en las condiciones socio-ambientales de la Provincia.

En las fiscalizaciones que lleva adelante la Autoridad del Agua en forma periódica se advierte que la situación de las industrias de la Provincia de Buenos Aires podría clasificarse en:

- Industrias que no cuentan con unidades de tratamiento.
- Industrias que sólo cuentan con unidades de pre-tratamiento sin alcanzar los valores normados de vuelco.
- Industrias que sólo cuentan con unidades de pre-tratamiento y tratamiento primario –sin alcanzar los valores normados de vuelco.
- Industrias que cuentan con unidades de pre-tratamiento, tratamiento primario
 y tratamiento secundario, pero con exceso de carga hidráulica –sin alcanzar
 los valores normados de vuelco.
- Industrias que cuentan con unidades de pre-tratamiento, tratamiento primario y tratamiento secundario pero no disponen de automatismo para controlar las variables de proceso.

Por ello, el desafío es proponer soluciones viables que tiendan a reducir o eliminar la





contaminación y mejoren la calidad

socioambiental de las cuencas, y que permitan generar un desarrollo productivo sustentable de todo el sector industrial de la Provincia de Buenos Aires.



1. Alcance del Programa

Todas las Industrias de la Provincia de Buenos Aires que hayan incurrido en incumplimientos a la Ley 12.257 y su decreto reglamentario Nro. 3511/2007, y/o a la Res. ADA 336/03 o aquella que en un futuro la reemplace.

Aquellas empresas que cumplan con las regulaciones vigentes, y que no cuenten con un sistema de monitoreo automatizado basado en sensores en su planta de tratamiento de vertidos industriales o sea obsoleto, también puede ser incorporados al Programa.

1.1. Escenarios de aplicación del programa

El programa contempla tres escenarios de aplicación:

1.1.1 Renovación total o planta nueva

Este escenario contempla la situación de aquellas industrias que no tengan un sistema y/o planta de tratamiento de vertidos industriales. También contempla aquellas industrias cuyas instalaciones de tratamiento sean anticuadas u obsoletas.

1.1.2 Renovación parcial o adecuación de procesos internos

Este escenario aplica a aquellas industrias que, teniendo una planta instalada, requieren de un proceso de modernización, adecuación o puesta en valor, que mejoren la eficiencia de sus procesos internos, y de esta forma logran un vuelco dentro de los parámetros de las normativas.

1.1.3 Instalación un sistema de monitoreo basado en sensores

Para todas aquellas industrias que no posean sistemas de monitoreo automatizado de vertidos, incluyendo aquellas contempladas en los escenarios 1.1.1 y 1.1.2.

En todos los casos se contemplará, además, la factibilidad de aplicación de equipamiento que se ajuste a normas de reducción de consumo energético.





1.2. Promotores e inhibidores del programa

El Programa contempla un esquema de promotores e inhibidores:

1.2.1 Concepto y aplicación de promotores

Son beneficios que obtendrán las industrias que ingresen al programa y permanezcan en el mismo, a saber:

- Otorgamiento de constancia que permitirá a la industria acreditar que se encuentra en proceso de adecuación de sus vertidos industriales ante otras instituciones que los requieran.
- Suspensión del procedimiento de cobro de multas generadas con anterioridad a la firma de la Carta Compromiso y aquellas actuaciones que se generen durante el proceso en la medida en que las mismas tuvieran directa relación con las medidas que se encuentran en proceso de ejecución en el marco del Programa, siempre que no se encuentren en instancia prejudicial fuera del organismo o en instancia judicial, al momento de la suscripción de la misma.
- Prioridad para el otorgamiento de los permisos relacionados con la Actividad de la Industria establecidos en la Resolución N° 2222/19 o la que en un futuro la reemplace.
- Aquellos establecimientos que tuvieren aplicado y aprobado el sistema de monitoreo continuo, podrán solicitar la reducción del 50% de la tasa de inspección y control de calidad de efluentes prevista en la Ley N° 10.474.
- Eliminación del "Registro de Agentes infractores" una vez que se hayan otorgado los permisos e inclusión en el "Registro de Establecimientos con Procesos Sustentables".

1.2.2 Concepto y aplicación de inhibidores

En el caso de las industrias que no estén adecuadas a las normas de calidad en vertidos industriales y que no estén adheridas al Programa, se adoptarán las siguientes medidas:

- Incorporación en el "Registro de Agentes infractores".
- Sanciones sucesivas.
- Clausuras preventivas.
- Clausuras totales (efluente y/o empresa).
- Información a los juzgados.
- Comunicación a otras instituciones del no cumplimiento de los compromisos asumidos.



Para aquellas industrias que ingresaron al Programa y luego abandonen el mismo y/o no cumplan con lo estipulado en el presente sin una causa válida y justificada, se declarará la caducidad del Programa, se eliminarán todos los beneficios otorgados al ingresar, se reanudarán los procedimientos de cobro de multas, pudiendo ser el incumplimiento considerado un agravante de la misma.

Los promotores e inhibidores aquí descriptos, no son taxativos sino enumerativos. La ADA podrá agregar y/o modificar los mismos según las normas vigentes y/o necesidades del programa, previa aprobación por Resolución del Directorio.

1.3. Actividades no contempladas por el Programa

- Capacitaciones para adquirir competencias en el funcionamiento y/u operación de las instalaciones actuales o futuras de la industria.
- Compra y/o provisión de insumos y/o repuestos para la correcta y adecuada operación de la actual y/o futura planta.
- Cualquier tipo de programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Elaboración de proyectos para plantas de tratamientos de vertidos y sistema automático de monitoreo continuo basado en sensores.
- Dirección y asistencia técnica de proyectos para la instalación, modernización, etc. de plantas de tratamiento de vertidos y sistema automático de monitoreo continuo basado en sensores.

2. Visión del Programa

Lograr que las industrias de la Provincia de Buenos Aires cumplan con los niveles de calidad de vertidos, adecuados a los estándares normados, y que esto sea resultado de procesos sustentables y sostenibles que generen mayor producción, empleo y reducción del consumo energético.





Estos logros deben

ser consecuencia de

un impulso al desarrollo industrial sustentable de la Provincia, propiciando la actuación de diversos actores de la industria como proveedores, empresas de servicio, empresas de ingeniería, siendo todas ellas de origen Provincial.

3. Objetivo del Programa

- Brindar herramientas técnicas para la adquisición de modernas y eficientes plantas de tratamiento de vertidos industriales, con el fin que se priorice la inversión en equipos, mano de obra e insumos Provinciales y Nacionales.
- Contribuir a las modificaciones en los procesos de las industrias, con la finalidad de lograr procesos sostenibles.
- Optimización tecnológica de controles mediante sistemas automatizados de monitoreo de calidad basados en sensores.
- Contribuir al ahorro energético en las industrias.

4. Metodología del Programa

Se adoptará la metodología correspondiente a los procesos establecidos en la Resolución N° 2222/19, Ley 14.828 y su dto. reglamentario, o aquellas que en un futuro las reemplacen.

4.1. Ingreso al Programa

Etapas para el ingreso:

4.1.1 Etapa1: Difusión del Programa e Inscripción de formulario web

La ADA difundirá el Programa a través de la web, eventos específicos, o en el marco del cronograma de inspecciones a industrias, durante el cual se ejecutan los controles ordinarios sobre la situación de las plantas de tratamiento de efluentes líquidos, a los fines de establecer si las mismas están adecuadas a lo previsto en la Ley N° 12.257 y su normativa reglamentaria y complementaria.



Si la planta de tratamiento no satisface las condiciones exigidas, se informará a la industria por acta de inspección y/o resolución que dispone la multa la vigencia del programa y su posibilidad de adhesión mediante el formulario que está disponible en la página web del ADA(www.ada.gba.gov.ar).

4.1.2 Etapa 2: Carta Compromiso

Con la firma de la Carta Compromiso, la industria manifestará formalmente su adhesión al Programa, se comprometerá a presentar e implementar un proyecto tecnológico y a solicitar los permisos de vuelco y/o explotación conforme las prescripciones de la Resolución N° 2222/19 o la que en un futuro la reemplace.

El modelo de Carta Compromiso se incluye como Anexo A.

4.2. **Incumplimientos.**

Una vez firmada la Carta Compromiso existen obligaciones a cargo de la Industria que deben cumplirse en tiempo y forma. En caso de incumplimiento, será pasible de declararse la caducidad del programa y se reanudarán los procedimientos del cobro de multas que se hubieran suspendido. El Directorio se expedirá al respecto, teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes respecto de la situación que se plantee.

La tabla de incumplimientos se agrega como Anexo C.

4.3. Elaboración y presentación del proyecto

La industria deberá presentar el proyecto técnico para la ejecución de la solución tecnológica seleccionada en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la firma de la Carta Compromiso, para que la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico lo vise.

El proyecto que presente la industria, podrá estar basado en soluciones tecnológicas sugeridas por Universidades y/u organismos no gubernamentales y/u otros organismos Para ello, la Autoridad del Agua propiciará la suscripción de convenios de colaboración. La Industria tendrá a su libre elección el proveedor con el cual trabajar en el desarrollo y presentación del proyecto









con el objetivo de que se priorice la

adquisición de equipos, insumos y mano de obra en el ámbito Provincial y en caso de que la Provincia no cuente con los recursos necesarios, dentro del ámbito Nacional.

Toda la información requerida para la presentación y visado del proyecto deberá estar de acuerdo con lo especificado en la Resolución N° 2222/19 o aquella que en un futuro la reemplace.

Para la presentación del proyecto, la industria tendrá dos oportunidades de rechazo de la documentación presentada, ya sea por detalles técnicos o por falta de documentos detallados en el **Anexo D.**

4.3.1 **Hitos del proyecto**

En el Cronograma de Obra del proyecto se deben especificar con claridad las fechas de cumplimiento de las tareas propuestas, algunas de ellas van a ser consideradas como "Hito a verificar". A modo de ejemplo se mencionan los siguientes puntos, que podrían ser considerados como Hitos de verificación:

- 1. Inicio de Obra.
- 2. Finalización de obra civil.
- 3. Finalización de obra electromecánica.
- 4. Finalización de instalación de sensores para monitoreo.
- 5. Puesta en marcha del sistema de tratamiento de efluentes.
- 6. Planta en régimen y con parámetros adecuados a la norma vigente.

Los llamados "Hitos a verificar" serán los puntos de control programados en que la ADA fiscalizará los avances del proyecto, para verificar el cumplimiento del mismo según el cronograma presentado oportunamente.

En caso de que este no fuera cumplido, la industria deberá justificar sus motivos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, bajo apercibimiento de caducidad del programa.



4.3.2 **Visado del proyecto**

El proyecto presentado por la Industria, no podrá ser ejecutado hasta que no cuente con el visado de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico y haya obtenido la Aptitud de Obra para efluentes líquidos (AO).

4.4. Ejecución de Obra

La industria dará inicio a las obras de acuerdo a los plazos y consideraciones que establezca la Resolución que aprueba la Aptitud de Obra, conforme lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución 2222/19, o aquella que en un futuro la reemplace.

A partir de la fecha de inicio, estarán vigentes los plazos del Cronograma de obra presentado, el cual no podrá exceder el tiempo máximo de ejecución de 1 (un) año

Vencido el plazo, se podrá solicitar la renovación de la aptitud de obra, conforme lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo II de la Resolución 2222/19.

Asimismo, en este punto caben todas las consideraciones propias de un proyecto de obra civil, no obstante, se establece por su importancia, que la industria:

- Será responsable de verificar que todos los materiales usados en la ejecución de la obra, cumplan con las regulaciones y reglamentaciones vigentes en la República Argentina y toda aquella emitida por la Provincia de Buenos Aires; para ello deberá efectuar el control de calidad de los materiales, equipos y todo otro elemento requerido para la ejecución de la obra.
- Será responsable de la implementación, control y del cumplimiento de la Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigentes al momento de la ejecución del proyecto.
- Será responsable de celebrar los convenios y/o contratos respectivos y/o requeridos con los gremios afectados a la ejecución de la Obra.
- Será responsable de la dirección técnica y la ejecución del proyecto en todas sus fases o etapas, no pudiendo deslindar ningún tipo de responsabilidad.





4.5. Fiscalización de obra

4.5.1 Equipo técnico

Durante la ejecución de la obra un equipo técnico, coordinado por la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico fiscalizará en forma programada y también fuera de cronograma si se cumplen las especificaciones del proyecto visado por la ADA.

Se labrará un Acta de Comprobación (Anexo E), donde se dejará establecido:

- -Fecha de inicio de obra.
- -Cumplimiento del Hito a verificar, o tarea que se esté ejecutando a la fecha.
- -Modificaciones y/o inconsistencias de la obra ejecutada hasta el momento de la verificación, respecto al proyecto técnico visado.
- -Observaciones técnicas que se considere necesario efectuar sobre las instalaciones de la planta al momento de la verificación.
- -Estado de la planta al momento de la fiscalización.

De existir incumplimientos en el Acta de Comprobación, la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico notificará a la industria por medio de Cédula de Notificación y/o Carta Documento para que la misma regularice su situación y lo acredite en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de resolver la caducidad del programa y/o de aplicar las sanciones establecidas en la Ley N° 12.257, si correspondiere.

4.6. Modificaciones en la ejecución del proyecto visado.

Las modificaciones al proyecto visado deberán presentarse previamente a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico para su aprobación.

Excepcionalmente, y cuando existieran causas justificadas, se admitirá la ejecución de modificaciones menores al proyecto presentado, debiendo la industria presentar inmediatamente la documentación técnica que acredite las mismas ante el Organismo.

La Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico analizará, evaluará y resolverá si aprueba las mismas. Además podrá realizar verificaciones in situ, para recabar información sobre las razones por las cuales la Industria o el establecimiento no ha cumplido con el proyecto original,



a fin de determinar las responsabilidades correspondientes. En caso de no advertirse razones fundadas, se producirá la caducidad del Programa.

4.7. Aprobación de la obra terminada

4.7.1 Verificación de obra terminada

La industria comunicará al Organismo la puesta en marcha del sistema de tratamiento de efluentes.

Personal técnico de la ADA verificará la obra una vez terminada para constatar que se dio cumplimiento con el proyecto previamente visado y a su vez procederá a la extracción de una muestra en la salida final de la planta de tratamiento de efluentes líquidos - CTM y A -, con el objeto de corroborar el cumplimiento en los parámetros de vertidos de efluentes líquidos al cuerpo receptor que corresponda según la normativa vigente.

4.7.2 Otorgamiento de Permisos y Finalización del Programa

La industria deberá presentar los planos conforme a obra y el contrato, si correspondiera, por las tareas profesionales realizadas.

Se verificará, una vez alcanzado el régimen de trabajo, que cumpla con las especificaciones del proyecto (caudales de ingreso, caudales de egreso, etc.) y con las normas legales vigentes de acuerdo al cuerpo receptor del vertido industrial.

Se aprobará la planta cuando la misma cumpla con las normas vigentes. En el caso que se instalara el sistema de monitoreo automatizado por sensores, se verificará que el mismo refleje los parámetros de medición correctamente.

Si la planta no cumple con las normas en el tiempo establecido en el cronograma correspondiente, se podrá declarar la caducidad del Programa.

Toda la información requerida para la solicitud del Permiso de vuelco y/o explotación en caso de corresponder, deberá estar de acuerdo con lo especificado en la Resolución N° 2222/19 o aquella que en un futuro la reemplace, debiendo solicitarse mediante el portal web habilitado a tal fin.

Autoridad del Agua





Una vez que los

Inspectores y el

Equipo Técnico de la ADA han aprobado el correcto funcionamiento de la planta y los análisis de laboratorio arrojaren valores dentro de los parámetros de la normativa vigente de acuerdo al cuerpo receptor adoptado, la ADA otorgará el Permiso de Vuelco, en el cual se indicará que la industria ha completado el presente programa, si previamente también tiene otorgado el permiso de explotación.

4.8. **Reingreso al Programa.**

Las industrias que hayan tenido previamente una declaración de caducidad del presente Programa podrán reingresar por una única vez, en caso de incumplimiento por razones de fuerza mayor o culpa leve, por Resolución del Directorio, previo informe de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico.

4.9. Condiciones de Reingreso y metodología:

Los administrados que hayan adherido al Programa y hayan finalizado por caducidad por razones de fuerza mayor o culpa leve, podrán reingresar al programa por una sola vez, debiendo acreditar las razones que provocaron los incumplimientos y que existió causa justificada.

El reingreso al Programa implicará el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en el presente, aplicando a éstos los mismos promotores e inhibidores establecidos en el punto 1.2, pero con las siguientes consideraciones:

- Deberán acreditar libre de deuda de la tasa de inspección y control ante el organismo.
- El tiempo de ejecución de la obra no podrá ser mayor a un (1) año.
- En el caso de nuevos incumplimientos por parte de la firma, las multas suspendidas se incrementarán nuevamente en un 200% o en su defecto al monto máximo establecido por el artículo N°166 del Código de Aguas, Ley N° 12257.
- Si se dictaminase por segunda vez la caducidad del programa se intensificarán las inspecciones a la industria, con las correspondientes sanciones de acuerdo a la normativa vigente.



ANEXO A - CARTA COMPROMISO

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE INGRESO AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS CON FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL

APROBADO POR RESOLUCIÓN ADA/
EXPEDIENTE N°:
La Empresa, CUIT, con
domicilio legal en, Localidad,
Partido de la Pcia. de Buenos Aires, representada por
en su carácter de
adjuntan copias de la representación, que declara bajo juramento que es fiel al original y se halla
vigente (cantidad de fojas), el cual conforma el Anexo I de la presente, en adelante
"EL ADMINISTRADO".
Establecimiento: La presente DECLARACIÓN se formula en relación con el Establecimiento
Industrial sito en
dedicado a la actividad de
ADA N° En adelante, "EL ESTABLECIMIENTO".
Propiedad del Establecimiento (marcar con una X lo que corresponda):
Opción 1
"EL ESTABLECIMIENTO" es de propiedad de
ADMINISTRADO" se encuentra ocupando el mismo en su carácter de
(cantidad de fojas) que conforman el Anexo II.
(Command of Tojus 11111111) que Command 17111111 121
Opción 2
"EL ESTABLECIMIENTO" es de propiedad de "EL ADMINISTRADO".
Se adjuntan copias de la documentación pertinente (cantidad de fojas), que
be adjuntan copias de la documentación pertinente (cantidad de rojas), que





conforman el Anexo

II.



Responsable Técnico: DNI							
Matrícula	expedi	da por	el				
Teléfono de conta	acto:						
Correo electrónic	0:						
Interlocutor Té	cnico en "EL ESTABLECIMIENTO	,,					
Nombre y Apellio	lo:						
DNI							
	expedida	por	el				
Teléfono de conta	acto:						
Correo electrónic	0:						

"EL ADMINISTRADO", declara:

- Que la adhesión al Programa en todos los casos implica el allanamiento incondicionado al monto de las sanciones cuyo cobro se suspende y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a la misma.
- 2. Que desiste en este acto de cualquier recurso, administrativo y/o judicial que hubiera interpuesto, contra la resolución que establece las sanciones cuyo cobro se suspende. Asimismo, para el caso en que haya recurrido judicialmente la sanción se hace saber que deberá acreditar fehacientemente el haber desistido de la misma en un plazo de 15 (quince) días hábiles ante este organismo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la presente resolución.

- Que conoce y acepta que la adhesión al Programa produce respecto de la prescripción de la acción, los efectos establecidos en los artículos 2544 y 2545 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4. Que se encuentra registrado como usuario y ha dado de alta el inmueble en el Portal Web Integrado conforme Resolución RESOL-2018-167-GDEBA-MJGM, y contar con el Certificado de Prefactibilidad Hídrica conforme la Resolución RESFC-2019-2222-GDEBA-ADA.
- 5. Que, a los efectos de que los usos y vuelcos que afecten los recursos hídricos se adapten a la normativa legal y reglamentaria vigente a la fecha de suscripción de la presente, se compromete a realizar todas las obras necesarias para reacondicionar "EL ESTABLECIMIENTO", así como también modificar, si correspondiera, los procesos productivos hoy existentes en el mismo.
- 6. Que la empresa adhiere voluntariamente al PROGRAMA DE GESTIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS CON FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL, con todos los beneficios que ello implica.
- 7. Que conoce, acepta y se compromete a cumplir, la totalidad de las obligaciones y cargas establecidas en "EL PROGRAMA", así como las que surjan durante la ejecución del mismo, en los plazos que allí se establezcan, hasta su finalización.
- 8. Que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas, habilitará a la Autoridad del Agua, sin necesidad de requerimiento o intimación alguna, a declarar la caducidad del Programa. Cualquier intimación que la ADA curse a "EL ADMINISTRADO" en ejercicio del contralor de la ejecución de "EL PROGRAMA", no implica de su parte renuncia a las facultades previstas en el primer párrafo del presente punto.
- 9. Que se compromete a prestar plena y permanente colaboración con el personal técnico afectado a "EL PROGRAMA", su implementación, ejecución y control. Permitirá su ingreso a "EL ESTABLECIMIENTO" en todo momento que el personal técnico lo considere conveniente para el desempeño de sus tareas y le brindará toda la información que le fuera requerida, relacionada con su actividad y con las competencias de los requirentes, todo ello con carácter de declaración jurada.
- 10. Que la Autoridad del Agua no asume ninguna competencia ni responsabilidad distinta de las establecidas en la ley 12.257 y su decreto reglamentario 3511/07 y los que surjan de la resolución aprobatoria del "EL PROGRAMA". No aporta fondos ni recurso









alguno de ningún

carácter a los fines del desarrollo, ejecución y financiamiento de "EL PROGRAMA".

- 11. Que la adhesión a "EL PROGRAMA" no afecta el ejercicio de las facultades, funciones y misiones de la Autoridad del Agua. "EL ADMINISTRADO" se compromete a no entorpecer ni afectar, por sí o por interpósita persona, el pleno ejercicio de las mismas.
- 12. Que conoce y acepta específicamente los Promotores para ingresar a "EL PROGRAMA" y los Inhibidores para no abandonarlo.
- 13. Que conoce y acepta las consecuencias de la caducidad del Programa prevista en el art. 4 de la Resolución ADA.

14.	Que constituye domicilio en la ciudad de La Plata en calle
	, en el que serán válidas todas las notificaciones que se realicen en
	relación a "EL PROGRAMA", su implementación, desarrollo, ejecución y control; el
	cual será válido hasta tanto "EL ADMINISTRADO" notifique su modificación por
	medio fehaciente.
15.	Que contará con un plazo de 60 (sesenta) días hábiles para la presentación de
	Proyecto a partir de la firma de esta Carta Compromiso, el cual vence el día
	dede

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la Localidad y Partido de La Plata, a los días del mes de, quedando uno en poder de la ADA y el otro en poder de la empresa solicitante.

Por la Autoridad Del Agua

Por la Industria



<u>ANEXO B</u> – <u>PROTOCOLO PARA VISITA TECNICA DE RELEVAMIENTO</u> <u>DIAGNÓSTICO</u>

	DATOS DEL CONSULTOR	
Nombre y Apellido:		
e-mail laboral:		
Teléfono laboral:		
	DATOS DELCOMITENTE	
Fecha:	Relevamiento N°:	
	Expediente:	
Ubicación:	·	
Nombre / Razón Social:		
Descripción del proyecto:		
Contacto:		
Cargo:		
Teléfono:		
E-mail:		
CUIT:		







	CARACTERISTICAS GI	ENERALES DE LA INDUSTRI	[A			
Superficie del Terreno (Se	gún Plano):					
Superficie Cubierta (Según	n Plano):					
Cantidad de Trabajadores						
	TURNOS DE F	PRODUCCIÓN				
	TURNO 1	TURNO 2	TURNO 3			
CANTIDAD DE PERSONAS						
ENTRADA	[hs]	[hs]	[hs]			
SALIDA	[hs]	[hs]	[hs]			
	CARACTERÍSTICA	DE LA ACTIVIDAD				
Actividad habilitación mui	nicipal:					
Actividad desarrollada:						
PRINCIPALES PRODUC	CTOS ELABORADOS	PRINCIPALES MATERIALES UTILIZADOS EN LA MANUFACTURACIÓN				
SIS	STEMADEGESTIÓN	⊐SI □NO				
NORMA/AS IMPLEMENTADA/AS:		APLICADA/AS A QUE TEMÁTICA/PROCESO:				
NOTA 1: Los datos deberán	ser extraídos de un plano pi	reexistentes y/o alguna DDJJ que	hayan presentado ante			

NOTA 1: Los datos deberán ser extraídos de un plano preexistentes y/o alguna DDJJ que hayan presentado ante el ADA.

NOTA 2: Las dimensiones serán expresadas en metros cuadrados

PUNTOS DE CONEXIÓN - PROVISIÓN DE SERVICIOS -								
Energía Eléctrica		Disponible	□SI	□ NO				
□ TRIFASICA □ BIFÁSICA □MONOFÁSICA								
Tiene tendido eléctrico hasta la instala	ción sanitaria	□ SI		□ NO				
En caso afirmativo, para qué potencia	está realizada.							
Cuenta con grupo electrógeno		□ SI		□ NO				
Potencia instalada								
Combustibles gaseosos		Disponible	□SI	□ NO				
GAS COMPRIMIDO □		GAS NATU	RAL 🗆					
Tiene tendido de red hasta las instalaci		□ SI	□ NO					
Combustibles Líquidos		Disponible	□SI	□ NO				
□ FUEL OIL/Diesel	□ NAFTA							
Servicios Industriales		Disponible	□SI	□ NO				
□ VAPOR	□ AIRE							
Tiene tendido de red hasta las instalaci	ones sanitarias.	□ SI		□ NO				
CAPTACIÓN DE AGUA		Disponible	□SI	□ NO				
□ RED PÚBLICA	□ SUBTERRÁNEA	□ SUPERFIC	CIAL					
Consumo diario:		Consumo me	Consumo mensual:					
OBSERVACIONES:								
DATOS DE INTERNET		Disponible	□SI	□ NO				





INFRAESTRUCTURA EXISTENTE													
	INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO Y MONITOREO DE												
			EFLU	JENT]	ES LI	QUID	OOS						
Posee instalacio	ones para	el tratamiento	de efluen	tes:			SI 🗆 N	ON					
DESCARGA	PRETRA	ATAMIENTO	PRIM	1ARIO) SI	ECUN	IDARI		TERC	IARIO	DES	INFE	ECCIÓN
N°					О								
1	□ SI	□NO	□ SI	□ NC) [□ SI	NO		□ SI	□NO	□ S	SI	□ NO
2	□ SI	□NO	□ SI	□ NC) [□ SI	□ NO		□ SI	□ NO	_ S	SI	□ NO
3	□ SI	□NO	□ SI	□ NC) [□ SI	□ NO		□ SI	□ NO	□ \$	SI	□ NO
4	□ SI	□NO	□ SI	□ NC) [□ SI	□ NO		□ SI	□ NO	□ \$	SI	□ NO
5	□ SI	□NO	□ SI	□ NC) [□ SI	□ NO		□ SI	□ NO	□ S	SI	□ NO
NOTA: En el c	aso de no	poseer tratamie	nto y ser i	retirad	os por	una e	mpresa	trai	nsporti	sta, indica	lo en	el pur	nto
"Descripción ge	eneral de	las instalaciones	existente	s"									
RETIRO POR	TERCER	ROS□			TRA	NSP(ORTIST	ΓΑ		TRATA	DOR□]	
Notas yDetalles	S												_
¿Generación o	de barros	3?	[⊐ SI			NO						
DISPOSIC	CIÓN	TRANSPO	RTISTA		DESTINO FINAL FECHA ÚLTIMO								
					REMITO Y NUMER				ERO				
	1O	propio		(Compo	st in	situ						
¿Cámara de t	oma de r	nuestras?	[⊐ SI			NO						
¿Se encuentra	en buenas	s condiciones de	uso?	□ SI			NO						
¿Es adecuado e	el sector	donde se encuen	tra?	ı SI			NO						
¿Posee Medició	ón de Ca	udal?		SI			NO						
NOTA: Validación de la existencia y estado de las instalaciones con registro fotográfico.													
Descripción general de las instalaciones existentes, funcionamiento y condición:													

Autoridad del Agua



ORIGEN Y PERIODICIDAD DE											
	EFLUENTES										
EFLUENTES L	IQUIDOS							□ SI		□ NO	
Origen / Proceso											
□ VERTIDO CONTINUO Volumen Promedio:											
□ VERTIDO DIS	SCONTINUO										
□ VERTIDO SE	MICONTINUO)									
LUN	MAR	MIE		JUE		VIE		SA	В	DOM	
a hs	a hs	a 1	ns	a	hs	a	hs	a	hs	a	hs
OBSERVACIO	NES:										



GENERACION DE RESIDUOS SEMI SÓLIDOS ASIMILABLES A DOMICILIARIOS								
RESIDUOS SI	RESIDUOS SEMI SOLIDOS ASIMILABLES A DOMESTICOS □SI □NO							
ORIGEN PRO	CESO							
Retiro:	□ TRANSPOR	RTE PROPIO	□ TRANS	PORTE 3ros	□ SERVICIO	O MUNICIPAL		
Habilitado	□ SI	□ NO	□ SI	□ NO	□ SI			
LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM		
ahs	ahs	a hs	ahs	ahs	ahs	ahs		
tn/día	tn/día	tn/día	tn/día	tn/día	tn/día	tn/día		
Separación								
OBSERVACIO	ONES:							

<u>ANEXO C</u> – <u>POSIBLES INCUMPLIMIENTOS</u>

Hecho	Detalle	ADA			
Proyecto no presentado en tiempo y/o forma	La industria no presenta el proyecto en tiempo y forma				
Proyecto rechazado	La industria ha presentado un proyecto que fue	Caducidad del programa por resolución			
dos veces	rechazado 2 veces en el proceso de visado.	del Directorio la ADA.			
Incumplimiento del punto 4.6	Ejecución de modificaciones al proyecto visado sin previa aprobación de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico y sin causas justificadas				
La Planta está en	En la fiscalización de cumplimento de hitos, hay	Personal técnico de ADA analiza y			
obra	desviaciones y/o incumplimientos	resuelve medidas a aplicar las cuales			
	En la inspección final (ADA), antes del	pueden ser, entre otras: *Otorgamiento de un plazo mayor; *Aplicación de multas;			
La obra está	otorgamiento de los permisos, se verifica que los	*Caducidad del programa. Se considerará			
finalizada	vertidos que genera la planta no cumplen con las	un agravante que la industria firmante de			
	normas vigentes	la Carta Compromiso no anticipase la situación			

Autoridad del Agua



En aquellos casos en que se hubiera suspendido el procedimiento de cobro de multas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la presente y se resuelva la caducidad del programa, se reanudarán los procesos de cobro de las mismas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° con los siguientes criterios:

Hecho Anterior	Incremento porcentual del valor total
Sanciones aplicadas por no permitir el ingreso al establecimiento	50%
Sanciones aplicadas por falta de Permisos/falta de documentación	100%
Sanciones aplicadas por falta de Permisos/falta de documentación + desvíos de Calidad del vertido	150%
Sanciones aplicadas por desvíos de Calidad del vertido	150%
Sanciones aplicadas por falta de Permisos/falta de documentación + des víos de Calidad + existencia de clausuras	200%

En el caso de incumplimientos por parte de la firma las multas suspendidas se incrementarán un 200% o en su defecto al monto máximo establecido por el articulo N°166 del Código de Aguas, Ley 12257.

ANEXO D - REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN TECNICA

1. Memoria Descriptiva

(Documento que reviste el carácter de declaración jurada es informativo y debe contener la descripción y justificación de las soluciones técnicas adoptadas para el proyecto. Se indicara el tipo de establecimiento, razón social, ubicación, nomenclatura catastral, materias primas que se emplean, productos que se elaboran , proceso de fabricación, capacidad de producción diaria, números de empleados y obreros, horarios de trabajo y toda otra información que puedan resultar de interés):

- 1. a Descripción de la situación actual y de las mejoras propuestas
- 1. b Tipo y caudal de efluente líquido generado
- 1. c Cuerpo receptor primario y final
- 1. d Descripción del tratamiento
- 1. e Descripción de materiales
- 1. f Capacidad máxima de diseño de la PTEL y eficiencia
- 1. g Descripción de las unidades de tratamiento
- 1. h Coordenadas centrales de la PTEL y de la CTMyA
- 1. i Información catastral y dominial del inmueble donde se emplaza la obra objeto de estudio (acompañar de informe de dominio actualizado)
- 1. j. Certificado de no satisfacción de demandas del prestador de la zona
- 1. k. Cronograma de tareas
- 1. l Análisis químicos y bacteriológicos e interpretación de resultados.
- 1. m Retiro y disposición de lodos o barros generados en los sistemas de tratamiento de efluentes (acompañar manifiesto de transporte)
- 1. n Constancias de adquisición de bienes, equipos, y material de acuerdo a lo establecido en el punto 5.3
- 1. o En caso de corresponder, cuando se trate de descarga de efluentes líquidos a zanjas o conductos de Jurisdicción Municipal, prestamos de rutas Nacionales o Provinciales o zanjas en zonas de vías del Ferrocarril deberá presentarse la correspondiente autorización de su uso, extendida por la repartición correspondiente.
- 1. p Autorización de uso de conducción externa emitido por la Autoridad que





corresponda

1-q Listado de materias primas y descripción del sistema productivo

2. Memoria Técnica

- 2. a Plano/croquis general de planta con instalaciones a regularizar
- 2. b Plano general en escala conveniente, con todas las instalaciones externas a los edificios. En correspondencia al mismo se dibujarán planos parciales (planta y cortes) en escala 1:100 con las instalaciones internas. Para su mejor identificación en ambos planos se deberán numerar los sectores, cámaras de inspección, bocas desagües, subidas y bajadas de cañerías, etc.
- 2. b.1. En el plano general, se dibujará un croquis de ubicación del establecimiento indicando el norte geográfico, nombre de calles, rutas, kilometrajes, vías férreas y cualquier otro punto fijo que facilite su ubicación. En el mismo se dibujará el recorrido externo del desagüe hasta el cuerpo receptor.
- 2.b.2Se deberán indicar en color azul las cañerías de provisión y distribución de agua, en color rojo las cañerías de desagües cloacal, en color marrón o sepia las cañerías de desagües industriales, en color amarillo las cañerías de desagües pluvial, en color verde las cañerías de ventilación, en color negro las cañerías de aire comprimido y en color rojo las cañerías de agua caliente, además se indicará con línea de trazos aquellas cañerías que se encuentren por sobre el nivel del suelo y con línea llena las soterradas.
- 2. c Plano de descarga al exterior (la descarga se realizará mediante una única canalización con su correspondiente cámara de toma de muestra y aforo),
- 2. d Plano de instalaciones sanitarias de depuración de los efluentes, dispositivo de aforo, cámara de toma de muestra etc., se dibujarán en detalle (plantas y cortes) en escala 1:20 y / o 1: 25.
- 2. e Plano con ubicación de red de monitoreo de calidad del acuífero freático/libre en casos que el establecimiento acopie productos líquidos y realice tratamientos mediante lagunas.
- 2. f Plano de instalaciones aprobadas, diferenciando lo que es ampliación de aprobado.

3. Computo, Presupuesto

Deberá computarse en forma detallada y con precios actualizados, la totalidad de las instalaciones sanitarias del establecimiento. Se indicará por unidad, cantidad, precio unitario e importe total, separando por rubro a saber: provisión de agua, desagües



cloacales, industriales, pluviales, etc. Cuando la evacuación exterior sea por medio de cañería, esta se presupuestará independientemente de la parte interna).

4. Contrato de Ingeniería

Contrato profesional, Planillas Anexas y constancia de pago de la Boleta de Aportes (Toda la documentación deberá ser firmada por un profesional de la ingeniería habilitado, inscripto en la LEY 10.416 modificada por la Ley 10.698, debiéndose acompañar una copia de contrato de trabajo de ingeniería visado por el Consejo profesional correspondiente y la planilla anexa, más la fotocopia de la boleta de aportes. La documentación deberá ser firmada por el propietario o representante legal y el profesional actuante, todas las firmas deben ser originales con aclaración de nombres y domicilios







ANEXO E – ACTA DE COMPROBACIÓN



		••••••		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••
					•••••		• • • • •
							• • • •
Se deja constancia por la pr	resente el CU	MPLIM	IENTO/	NO CUM	PLIN	MIENTO del I	Hito
verificado.			(tachar lo que no corresponda)				
Se labra la presente	Acta, que	previa	lectura	suscribe	de	conformidad	el
señor:				DNI			
En carácter de			, quien recibe una copia de la misma.				

Autoridad del Agua





G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:	
1 1011101 01	

Referencia: PROGRAMA DE GESTIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS CON FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.